



Corresponde al Expediente N° 89/21-984/20
Pilar,

18 MAY 2021

VISTO:

El expediente de referencia, la Ley Provincial N° 14.547 de fecha 12 de septiembre de 2013, el Decreto Municipal N° 3204 del 25 de noviembre de 2015 modificado por el Decreto 1236 el 10 de mayo de 2016, la Ordenanza 03 del 19 de marzo de 2020, el Decreto Municipal N° 733 de fecha 06 de abril de 2020 y sus modificaciones introducidas por Decreto 2009/20, y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio Del Pilar, como muchos otros de la provincia de Buenos Aires, cuenta con una gran cantidad de vehículos acumulados provenientes de la baja patrimonial municipal o abandonados producto de la aplicación de la legislación de tránsito vigente.

Que tal acopio se produce en los Depósitos Municipales, y al encontrarse los vehículos en avanzado estado de abandono y/o deterioro, resulta ser un elemento altamente contaminante.

Que ese foco infeccioso pone en peligro el medio ambiente como así también la salud de todos los habitantes del Distrito.

Que por Decreto Municipal N° 733/2020 el Departamento Ejecutivo adhirió al "Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Automotores PRONACOM" con el objeto de solucionar un problema que acarrea el Municipio desde hace décadas y a fin de obtener recursos para la lucha contra el COVID-19, conforme lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 03/20.

Que en consecuencia, y en atención a las facultades otorgadas por el artículo 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, aprobada por Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, resulta necesario convalidar el dictado del Decreto Municipal N° 733/2020 y disponer, a su vez, dicha adhesión de manera genérica.

Que por lo expuesto se propicia la adhesión al "Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Automotores -PRONACOM", creado por Resolución N° 422/09 del entonces MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN, como mecanismo ágil y transparente para la disposición final de los vehículos considerados chatarra.

Que la implementación del mencionado Programa, como así también la asistencia y colaboración que el citado organismo nacional proporciona, no genera costo alguno para el Estado Municipal.

Que por ello, el Honorable Concejo Deliberante se expide sancionando la Ordenanza N° 21/2021

Por Ello;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. = Promulgase para su debido cumplimiento la Ordenanza Municipal N° 21/2021, cuya parte dispositiva dice:

Artículo 1°: Convalídese la adhesión dispuesta por el Departamento Ejecutivo mediante el Decreto Municipal N° 733 del 06 de abril de 2020 al "Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Automotores - PRONACOM" creado por Resolución N° 422/09 del entonces MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN.

Artículo 2°: Convalídese, como consecuencia del artículo anterior, la cesión de la chatarra a la Asociación Civil sin fines de lucro "Cooperadora Hospital Federico Falcón de Del Viso" conforme Artículo 1° del Decreto Municipal 2009/20.

-0993-21